



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

RESOLUCION: 3012/2015

Expediente J D C 2015-200-81-00780

Canelones, 18 de setiembre de 2015

VISTO: las palabras vertidas en Sala por el señor Edil Ubaldo Aita referente al tema: "14 de agosto de 1968".

RESULTANDO: que en esa fecha la muerte de Líber Arce es el inicio de una larga lista de estudiantes que fueron asesinados en nuestro país en épocas de confrontación con el autoritarismo que se iba instalando progresiva y automáticamente en Uruguay;

CONSIDERANDO: I) que es necesario que los nombres de esos estudiantes sean recordados y tenidos en cuenta por todos los que en este momento nos encontramos aquí;

II) que este Cuerpo comparte en un todo y apoya la solicitud del señor Edil Ubaldo Aita, y entiende pertinente remitir la versión taquigráfica de sus palabras a la Intendencia de Canelones y que a través de la Dirección General de Gobiernos Locales sean derivadas a los Municipios del Departamento para que la misma sea incluida en el nomenclátor departamental en cualquier espacio o vía pública.

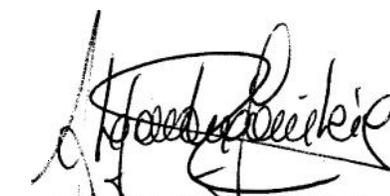
ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Remítase la versión taquigráfica de las palabras vertidas en Sala por el señor Edil Ubaldo Aita referentes a "14 de agosto de 1968", a la Intendencia de Canelones y que a través de la Dirección General de Gobiernos Locales sean derivadas a los Municipios del Departamento, para que la misma sea incluida en el nomenclátor departamental en cualquier espacio o vía pública.

2. Regístrese y aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inciso 3.


AGUSTÍN MAZZINI
Secretario General


ALEJANDRA GOÏNHEIX
Presidenta